

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL RESTRINGIDA**

Número de CompraNet: **IA-012NCK002-E24-2019**  
Número Interno: **ICTP-INNNMVS-SSG-005-19**  
Descripción del Servicio: **Servicio de Jardinería y Fumigación**

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del día **29 de abril de 2019**, se reunieron en la Subdirección de Servicios Generales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (en adelante **La Convocante**), ubicado en el domicilio Avenida Insurgentes Sur 3877, Colonia La Fama, Código Postal 14269, Alcaldía Tlalpan, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta Acta, a efecto de realizar el acto de fallo, de conformidad con lo establecido en el punto 2 Sección III, "Forma y Términos que Regirán Los Diversos Actos del Procedimiento" de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Restringida (en adelante la **Invitación**), con número de CompraNet **IA-012NCK002-E24-2019** y número interno **ICTP-INNNMVS-SSG-005-19** para la contratación del **Servicio de Jardinería y Fumigación**.

Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha y hora antes citadas y presidida por el Arq. Héctor Flores Tafolla, Subdirector de Servicios Generales, el Lic. Arturo Torres Hernández, Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo y como representante del Órgano Interno de Control el Lic. Pedro García Diego.

**HECHOS**

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se procedió a dar lectura al Fallo emitido por **La Convocante**.

Derivado del análisis cualitativo realizado, los **Invitados** que no cumplieron con alguno de los documentos solicitados, respecto de la documentación Legal, Administrativa son los siguientes:

El Invitado Participante **Jardinería 2000 S.A.**, en lo relativo al **Documento 12**, no presentó la Constancia de visita a las instalaciones de la Convocante.

Derivado del análisis cualitativo realizado, los **Invitados** que no cumplieron con alguno de los documentos solicitados por la **Convocante**, respecto de la **Proposición Técnica** es el siguiente:

El Invitado Participante **Criservices, S.A. de C.V.**, conforme lo solicitado al **Documento 17**, la carta de satisfacción no cumple con la fecha de expedición solicitada en las bases de la Invitación.

Efectuada la revisión cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los **Invitados** participantes, se detalla lo siguiente:

**1. Abasto y Servicios Integrados, S.A. de C.V.**

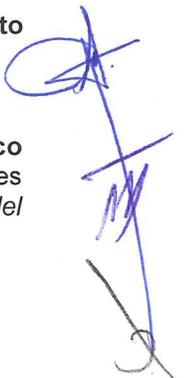
El importe de la proposición económica de este participante, fue de **\$164,290.72 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos 72/100 M.N.)**, sin embargo se constató que su proposición económica presentó errores de cálculo, mismos que se corrigieron por parte de la **Convocante**, mediante operaciones aritméticas que no implicaron la modificación de los precios unitarios ofertados por el Invitado Participante, concluyendo que el importe real es de **\$164,290.70 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos 70/100 M.N.)** sin el Impuesto al Valor Agregado.

**2. Jardinería 2000, S.A.**

El importe de su proposición económica es de **\$236,139.50 (Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta y Nueve pesos 00/100 M.N.)**.

**3. Criservices, S.A. de C.V.**

El importe de la proposición económica de este participante, fue de **\$125,300.00 (Ciento Veinticinco Mil Trescientos Pesos 00/100)**; sin embargo este, sustituyó 10 cantidades de materiales y enseres registrados la tabla denominada "Suministro de materiales y enseres menores durante la vigencia del



**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL RESTRINGIDA**

Número de CompraNet: **IA-012NCK002-E24-2019**  
Número Interno: **ICTP-INNNMVS-SSG-005-19**  
Descripción del Servicio: **Servicio de Jardinería y Fumigación**

contrato".

Derivado de lo anterior la **Convocante** determinó que, el invitado participante no se apegó exacta y cabalmente a lo estipulado en la **Invitación**, además de que, la proposición económica presentó errores de cálculo.

Cabe señalar que los errores antes citados, fueron corregidos por la Convocante, sin modificar los Precios Unitarios Ofertados, con el objeto de establecer el importe real de la propuesta del invitado participante, constatando la Convocante a través de las operaciones aritméticas respectivas que, el importe real de la misma ascendería a la cantidad de **\$226,660.00 (Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)** sin Impuesto al Valor Agregado.

-----FALLO-----

Con fundamento en los artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la **Ley**), **La Convocante** determina que para la contratación del **Servicio de Jardinería y Fumigación**, el **Invitado Participante Abasto y Servicios Integrados, S.A. de C.V.**, cumplió con la documentación Legal y Administrativa, así como en su proposición Técnica y su proposición económica fue la más baja con un importe total de **\$164,290.70 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos 70/100 M.N.)** sin el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se considera la proposición más solvente respecto de los requisitos solicitados en la **Invitación**, por lo tanto se Adjudica la Contratación respectiva, debiendo considerar cubrir el período comprendido del día **01 de mayo al 30 de junio de 2019**, presentando la garantía de cumplimiento, conforme lo estipulado en el Artículo 48, último párrafo de la **Ley**; cabe señalar que con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos, debiendo firmar el contrato dentro de los quince días posteriores, en la subdirección de Servicios Generales, ubicada en el domicilio de la **Convocante**.

El presente fallo se emite por el Subdirector de Servicios Generales, el Arq. Héctor Flores Tafolla, así mismo es el responsable de la evaluación de criterios económicos y la evaluación de los aspectos y documentación de índole técnico es el Administrador del Contrato, el Lic. Arturo Torres Hernández, Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo.

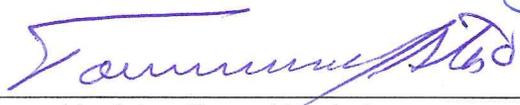
La presente Acta forma parte integrante de la **Invitación**, de igual forma, en términos de lo señalado en el Artículo 37 Bis de la **Ley**, se publicará copia en la oficina de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, además estará disponible en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta el acta firmando al margen y al calce, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, entregándose copia simple a cada uno de los Servidores Públicos que intervinieron, dándose por terminado el acto siendo las **19:00** horas del día de su inicio.

**POR LA CONVOCANTE**



Arq. Héctor Flores Tafolla  
Subdirector de Servicios Generales



Lic. Arturo Torres Hernández  
Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo



**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL RESTRINGIDA**

Número de CompraNet: IA-012NCK002-E24-2019

Número Interno: ICTP-INNNMVS-SSG-005-19

Descripción del Servicio: Servicio de Jardinería y Fumigación

**ASISTENCIA AL EVENTO Y RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DEL ACTA, POR PARTE DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Lic. Pedro García Diego  
Representante del Órgano Interno de Control

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL 29 DE ABRIL DE 2019, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN.